



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: El fraude fiscal como delito precedente del lavado de activos de origen delictivo. Su tratamiento en España y América

VISTO:

La solicitud formulada por el Sr. Vicedecano a cargo de la Secretaría de Posgrado, Prof. Dr. Edgardo García Chiple, por la que eleva para su aprobación el dictado del Seminario sobre el tema **“El fraude fiscal como delito precedente del lavado de activos de origen delictivo. Su tratamiento en España y América”**.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Vicedecano a cargo de la Secretaría de Posgrado, Prof. Dr. Edgardo García Chiple, eleva para su aprobación el dictado del Seminario sobre el tema **“El fraude fiscal como delito precedente del lavado de activos de origen delictivo. Su tratamiento en España y América”**,

Que la actividad es co organizada por la Secretaría de Posgrado a propuesta por el Sr. Director y Sub Director de la Especialización en Derecho Tributario, Prof. Ab. Héctor Villegas Ninci y Prof. Dr. Maximiliano Raijman, respectivamente y el Instituto de Derecho Financiero y Tributario de la Facultad de Derecho UNC,

Que el disertante invitado posee destacada trayectoria y cumple con los requisitos que exigen este tipo de actividades;

Por todo ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Art. 1°: Aprobar la realización del Seminario sobre el tema **“El fraude fiscal como delito precedente del lavado de activos de origen delictivo. Su tratamiento en España y América”**, co organizada por la Secretaría de Posgrado como una actividad extracurricular de la Carrera de Especialización en Derecho Tributario y el Instituto de Derecho Financiero y Tributario de la

Facultad de Derecho UNC, a llevarse a cabo el día 12 de Mayo de 2021, en el horario de 16:00 hs. a 19:00 hs., modalidad virtual.

Art. 2º: Designar como expositores a los Dres. Juan Carlos Ferré Olivé (España) y Dino Carlos Caro Coria (Perú)

Art. 3º: La Dirección y Coordinación de la Conferencia estará a cargo de las autoridades de la Carrera sin necesidad de designación especial.

Art. 4º: La Conferencia está dirigida a abogados/as, contadores/as, administradores/as de empresas, estudiantes de las carreras mencionadas, a toda la comunidad académica y profesional y la participación es gratuita.

Art. 5º: La Secretaría de Posgrado tendrá a su cargo la inscripción.

Art. 6º: Se fijan como aranceles del Seminario, los siguientes: a) general \$500 y b) para docentes, adscriptos/as de la Facultad de Derecho UNC, \$300.

Art. 7º: No se prevén aranceles para los/as alumnos/as regulares de la Carrera de Especialización en Derecho Tributario (año 2020)

Art. 8º: No se prevén honorarios docentes.

Art. 9º: Regístrese, dése copia y pase a la Secretaría de Posgrado a sus efectos.